

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 11 de julio de 2024.

Referencia: ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
TURISMO Y MEDIO AMBIENTE / Servicio de Agricultura,  
Medio Ambiente y Mundo Rural

Asunto: RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES  
ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL MARCO DE LA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA  
CREACIÓN DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS QUE SE  
INTEGRARÁN EN LA RED DE MIRADORES Y  
OBSERVATORIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.  
ANUALIDAD 2024

## DECRETO NÚM. 1.323/ 2024

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 12 de abril de 2024, fueron aprobadas las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la creación de miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo.

El extracto de dichas Bases y Convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 72 de fecha 16 de abril de 2024. En dicho anuncio, conforme a lo establecido en la Base Novena, se concedía un plazo de dos meses para formular solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando por tanto el plazo para presentar solicitudes el día 17 de junio de 2024.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 5/07/2024 sobre las solicitudes presentadas y las que deben subsanarse por no cumplir con algunos de los requisitos exigidos en dichas bases.

En el Acuerdo de la citada Junta de Gobierno, se faculta a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas, por no presentar defecto formal alguno para su participación en la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	MUNICIPIO	CIF	ACTUACIÓN
1	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	P4501000F	OBSERVATORIO DE FAUNA
2	CABEZAMESADA	P4502700J	MIRADOR PAISAJÍSTICO DEL CERRO DEL CASTILLO
3	CAMUÑAS	P4503400F	MIRADOR PAISAJÍSTICO DE SAN CRISTÓBAL
4	CASASBUENAS	P4504200I	MIRADOR PAISAJÍSTICO "EL PRAO"
5	CASTILLO DE BAYUELA	P4504300G	MIRADOR PAISAJÍSTICO "EL BALCÓN"
6	CAZALEGAS	P4504500B	MIRADOR PAISAJÍSTICO "EL CAÑO"
7	CEBOLLA	P4504600J	MIRADOR ESTELAR DE SAN ILLÁN
8	CERVERA DE LOS MONTES	P4504900D	MIRADOR PAISAJÍSTICO DEL CALVARIO
9	FUENSALIDA	P4506600H	MIRADOR ESTELAR FUENTE DE LA GUINDA
10	GUARDIA, LA	P4507200F	OBSERVATORIO DE AVES "LAGUNA 3"
11	HINOJOSA DE SAN VICENTE	P4507500I	MIRADOR PAISAJÍSTICO DE SANTIAGO
12	LUCILLOS	P4508700D	MIRADOR PAISAJÍSTICO SAN BENITO



Nº	MUNICIPIO	CIF	ACTUACIÓN
13	MARJALIZA	P4509300B	MIRADOR PAISAJÍSTICO DE MARJALIZA
14	MENASALBAS	P4509900I	MIRADOR ESTELAR DE LAS NAVILLAS
15	MOHEDAS DE LA JARA	P4510400G	MIRADOR PAISAJÍSTICO CAÑADA DE LA SIERRA
16	MONTEARAGÓN	P4510500D	OBSERVATORIO DE AVES EN EL CAMINO NATURAL DEL TAJO
17	NAVAHERMOSA	P4511000D	MIRADOR PAISAJÍSTICO EL PORTACHUELO
18	OROPESA	P4512600J	MIRADOR PAISAJÍSTICO A LA SIERRA DE GREDOS
19	PEPINO	P4513300F	MIRADOR EN PARAJE PIEDRA CABALLERA
20	POLÁN	P4513400D	MIRADOR DEL CASTILLO DE POLÁN
21	PUEBLA DE ALMORADIEL, LA	P4513600I	MIRADOR ESTELAR CUESTA DEL HITO
22	PUNTE DEL ARZOBISPO	P4513900C	MIRADOR PAISAJÍSTICO Y ORNITOLÓGICO "COLADA DE PESCADORES DEL RÍO TAJO"
23	SONSECA CON CASALGORDO	P4516400A	MIRADOR PAISAJÍSTICO TORRE TOLANCA
24	TORRIJOS	P4517400J	MIRADOR PAISAJÍSTICO DEL SILO DE TORRIJOS. MIRADOR EN LA LLANURA
25	VILLA DE DON FADRIQUE	P4518700B	OBSERVATORIO DE AVES DE LA LAGUNA DEL SALOBRAL
26	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	P4518800J	MIRADOR ESTELAR DEL POLVORÍN
27	VILLAMINAYA	P4519100D	OBSERVATORIO FUENTE DE LA VEREDA
28	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	P4519600C	MIRADOR DE LA SIERRA DE LOS AGUACHARES
29	YÉBENES, LOS	P4520100A	MIRADOR PAISAJÍSTICO CALLE REAL DE ARRIBA

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación provisional de solicitudes excluidas, y el motivo de exclusión:

Nº	MUNICIPIO	CIF	ACTUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	CUERVA	P4505500A	MIRADOR PAISAJÍSTICO DE CUERVA	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4.
2	GUADAMUR	P4507100H	MIRADOR PAISAJÍSTICO EN EL YACIMIENTO DE GUARRAZAR	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4.
3	QUERO	P4514200G	OBSERVATORIO DE LA SAL	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4.
4	SAN ROMÁN DE LOS MONTES	P4515500I	MIRADOR PIÑA DEL CUERVO	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4.
5	SANTO DOMINGO CAUDILLA	P4517900I	MIRADOR DE LA ERMITA DE SANTA ANA	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4.
6	SEGURILLA	P4516100G	MIRADOR DE LA ATALAYA	El proyecto técnico o memoria valorada presentada no reúne el contenido mínimo exigido en la base décima, punto 4.
7	YUNCLER	P4520400E	MIRADOR PAISAJÍSTICO DE LAS VEGUILLAS	Falta Anexo III.

**TERCERO.-** Los solicitantes excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para subsanar, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del presente Decreto en el B.O.P., que estará disponible en su integridad en la página web del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial (<https://www.diputoledo.es>), conforme establece la Base Novena de la citada convocatoria.

Si no se efectuara en dicho plazo la citada subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa la oportuna resolución emitida al efecto.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación de subsanación se presentará de forma telemática por cualquiera de las siguientes vías:



- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo ([https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

La Presidenta: M.<sup>a</sup> Concepción Cedillo Tardío

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Pérez de Vargas Curiel

